

ORD.: N° 3267/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003618**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 13 de noviembre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARCIA ANTIMAN** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Me dirijo a Ud., a fin de solicitar, tenga a bien, ordenar a quien corresponda, Se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11/2017 del Ministerio del Interior, el cual señala; " si se adeudara en la Municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno o más periodos de Permisos de Circulación el monto total de lo recaudado por tal concepto, incluido intereses penales y demás cargos legales, deberá ser depositado por la Municipalidad que reciba el pago de una cuenta de fondos a terceros, y remitirse a la Municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyéndose una nómina que indique; Nombre y cédula de identidad de contribuyente, placa Patente del vehículo y periodo o periodos adeudados". De acuerdo a lo anterior, agradecería a usted informar si las recaudaciones de lo enumerado a continuación, han sido remitidas a la Municipalidad de Llanquihue, desde el año 2010 a la fecha
1.- Permisos de circulación pagados fuera de plazo 2.- Multas de tránsito 3.- Segundas cuotas de Permisos de Circulación"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, se remite memorándum N°350 por medio del cual se informan todos los montos pagados, y registrados en nuestras bases de datos asociados a permisos de circulación, multas de tránsito u otros, correspondientes a la municipalidad de Llanquihue, dentro del periodo 2010-2019.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg